



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar
Nit. 800165854-3

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

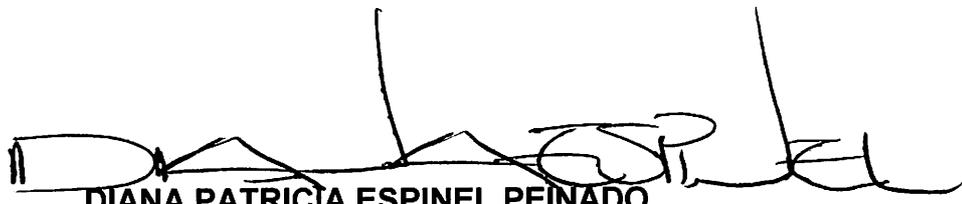
HACE CONSTAR:

Que en el proceso identificado con **radicación No. 2014-00117-00, medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho**, seguido por la señora **Ana Dolores Mestre Sandoval**, contra el **Departamento del Cesar-Asamblea Departamental**, se publicó, el día 29 de julio de 2015, en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, traslado de reforma de demanda, cuando el mismo ya se había surtido el día 3 de marzo de 2015, tal como se aprecia a folio 104 del expediente; por consiguiente, lo procedente es correr traslado de las excepciones propuestas por la parte accionada.

En consecuencia, se deja sin efectos el traslado de reforma de demanda, que se surtía entre las 8:00 A.M. del día veintinueve (29) de julio, y las 6:00 P.M., del doce (12) de agosto de 2015, y se procede a correr el traslado de las excepciones por tres (3) días.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y a la administración de justicia. **Conste.**

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días de julio de dos mil quince (2015).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria